

de esta Delegación del Gobierno con fecha 30 de junio de 1.993, en el expediente número 438/93, sancionándole con multa de CUARENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 10 de diciembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Resolución de alzada (13160)

III.B.2115

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a RUIBUR, S.L., c/ Plaza del Mercado, nº 24 de Logroño, se hace público que la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior, ha dictado resolución con fecha 30 de septiembre de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 30 de octubre de 1.992, en el expediente número 251/92 sancionándole con multa de 125.000, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 10 de diciembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Resolución de recurso de alzada (13161)

III.B.2116

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Luis Ochoa Nalda, c/ Vara de Rey, nº 68-8º C, de Logroño, se hace público que la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 30 de septiembre de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 27 de mayo de 1.993, en el expediente número 227/93, sancionándole con multa de VEINTE MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 10 de diciembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Resolución de recurso de alzada (13162)

III.B.2117

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Somovilla Valganón, c/ Fermín Gurbindo, nº 2-5º de Logroño, se hace público que la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior, ha dictado resolución con fecha 30 de septiembre de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 27 de mayo de 1.993, en el expediente número 193/93, sancionándole con multa de SESENTA MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957 y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 10 de diciembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1363)
III.B.2118

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FELIX CORNEJO LOPEZ con último domicilio conocido en HARO, calle Navarra, 25-3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 761/93 que literalmente dice: "Por viajar sin billete en el tren 8431 siendo sorprendido por el interventor en el W.C. y negándose a abonar el importe, 315 Pts. el pasado día 9 de noviembre."

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 293.1.11 R.D. 1211/90 .Sobre Transportes. Sancionable con multa desde 5.000 a 83.000 Pts.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de diciembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
EN LA RIOJA**

Iniciación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria de una finca (13178)
III.B.2120

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 31 de mayo de 1993, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1022/1964 de 15 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento de 5-11-1964, que desarrolla la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación del expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica, radicada en el término municipal de Ausejo (La Rioja).

Parcela: 61.

Polígono: 8.

Linderos:

N.— Parcela 64 de Luisa Rupérez y parcela 98 del Ayuntamiento de Ausejo.

E.— Parcela 60 de Benito Cedrón Preciado.

S.— Parcela 21 de Benito Cedrón Preciado.

O.— Parcela 21 de Benito Cedrón Preciado.

Superficie: 0,3600 Has.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Posteriormente, un ejemplar de dicho Boletín se remitirá al Ayuntamiento correspondiente para su exposición al público durante un plazo de quince días. Una vez terminada la publicación del anuncio, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja.

Logroño, 2 de Diciembre 1993.— El Jefe del Servicio de Patrimonio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (13.394)

III.B.2174

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa HERMANOS LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en Ctra. de Logroño Km. 60 de RINCON DE SOTO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-10-93 en el expediente E-T-385/93, Acta de Infracción nº 380/93, por la que se impone la multa de QUINIENTAS MIL UNA PESETAS, por infracción tipificada en el artículo 8.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 14 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.395)

III.B.2175

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en C/ República Argentina, 52 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-8-93 en el expediente E-AO-192/93, Acta de Infracción nº 29/93, por la que se impone la multa de SETENTA MIL PESETAS, por infracción tipificada